

**8311** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Navarra, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en su capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica interprovincial de 66 KV. de tensión y una capacidad de transporte de 5 MVA., derivada de la línea eléctrica actualmente en funcionamiento «S. T. Logroño-S. T. Calahorra».

Esta derivación denominada «circuito de reserva» será un simple circuito trifásico, conductor aluminio-acero de 115 milímetros cuadrados de sección, aislamiento suspendido, apoyos de hormigón y torres metálicas. Tendrá su origen en un apoyo tipo BAC-11 situado entre los apoyos números 196 y 197 de la citada línea «Logroño-Calahorra», término municipal de Lodosa (Navarra). Esta línea coincidirá en sus dos últimos apoyos con la línea de alimentación a la S. T. RENFE denominada «circuito de trabajo». Su longitud total es de 2.667 metros, de los cuales 1.154 metros afectan a la provincia de Navarra y 1.713 metros a la provincia de Logroño.

Su finalidad es alimentar a la subestación rectificadora situada en la estación de RENFE en Alcanadre, necesaria dentro de los planes de electrificación de RENFE para el trayecto Miranda de Ebro-Zaragoza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra y Logroño.

**8312** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para ampliar una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica de relación de transformación 220/130-100/30 KV., situada en el lugar de Mataporquera, en el Ayuntamiento de Valdeolea, provincia de Santander, cuya autorización para su establecimiento fue concedida por Resolución de la extinguida Dirección General de Industria, de fecha 6 de septiembre de 1960, y una ampliación por la citada Dirección General de fecha 21 de octubre de 1955, y, posteriormente, por la Delegación Provincial de este Ministerio de Santander, fueron autorizadas modificaciones en sus características por Resoluciones de fechas 22 de marzo de 1961 y 14 de enero de 1964.

La ampliación consistirá:

Sistema a 220 KV. Se instalará una tercera salida a Puente de San Miguel y también un autotransformador de 150 MVA., que sustituirá al de 40 MVA. actualmente en funcionamiento, relación de transformación 220/130-100 KV.

Sistema a 130 KV. Se instalará un transformador de 50 MVA., relación de transformación 130/30 KV., que sustituirá a los dos existentes de 25/18/18 MVA., que quedan como transformadores de reserva.

Completarán la instalación los reglamentarios elementos de protección seguridad, maniobra y mando que sean necesarios.

Su finalidad será atender los incrementos de demanda de energía eléctrica en las zonas, alimentar a las nuevas líneas

de transporte a 30 KV., «Mataporquera-Reinosa» y «Mataporquera-Polientes», así como la alimentación a 220 KV. prevista a la Factoría de «Astilleros Españoles, S. A.», en Reinosa.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander.

**8313** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación provisional de la subestación transformadora denominada «Badalona-II», en el término municipal de Badalona, provincia de Barcelona. El establecimiento de la citada subestación fue autorizado por la extinguida Dirección General de Industria, por Resolución de fecha 3 de abril de 1959; las ampliaciones fueron autorizadas por la extinguida Dirección General de Energía y Combustibles con fecha 4 de mayo de 1968, y por esta Dirección General, con fecha 24 de marzo de 1975 y 16 de marzo de 1978.

La ampliación objeto de esta autorización consistirá en la instalación provisional de cinco transformadores de 30 MVA. de potencia cada uno, relación de transformación 110/11 KV. y en el emplazamiento, en una celda de la estructura intertempé, del equipo de 110 KV., formado por un disyuntor tripolar P. V. A., dos seccionadores tripolares y tres transformadores de tensión.

Completarán la instalación los reglamentarios elementos de protección, seguridad, medidas y maniobra.

Su finalidad es sustituir provisionalmente a un transformador de 200 MVA., que deberá en breve desplazarse de su actual emplazamiento como tramo de bloque del generador de la C. T. «Badalona II».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

**8314** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), el establecimiento de una línea eléctrica interprovincial, a 25 KV. de tensión, derivada de la línea eléctrica actualmente en funcionamiento «C. H. Pont de Suert-C. H. Vilaller».

Esta derivación será un simple circuito trifásico, conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos de vidrio, apoyos de madera. Tendrá su origen en el apoyo número 35 de la citada línea «C. H. Pont de Suert-C. H. Vilaller», en el término municipal de Suert (Lérida), y final en la E. T. número 316, «Aportación Baliera», término municipal de Montañuy (Huesca). Su longitud total es de 2.662 metros, de los cuales 200 metros afectan a la provincia de Lérida y 2.462 metros a la provincia de Huesca.

Su finalidad es alimentar un centro de transformación para servicios de la presa Baliera en el río Noguera Ribagorzana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de cuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida y Huesca.

8315

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan.**

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial del Departamento en Burgos, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», por la que se solicita autorización administrativa para construir 10 líneas de alta tensión, a 13,2 KV., y ocho centros de transformación;

Resultando que, sometido a información pública dicho expediente en 19 de abril de 1975, se ha presentado en tiempo y forma extensísimo escrito de oposición al mismo, suscrito por don José María Martínez Aduriz, Administrador-Gerente de «Electra Aduriz», en el que se hace una larga exposición de los fundamentos de su oposición, los que, resumidamente, pueden concretarse en: que su Empresa inició sus actividades en el año 1898; que llegó a un acuerdo con «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», según el cual, y entre otras cláusulas, figuraba una de respeto a la distribución de la energía eléctrica de su representada, en los términos municipales de Medina de Pomar y Castilla la Vieja, salvo para abonados con potencias superiores a 50 KW., cuyos suministros se reservó dicha Sociedad para efectuarlos a través de su filial «Electra de Burgos, S. A.»; que esta última Empresa inició posteriormente la invasión de la zona de distribución de «Electra Aduriz»; que los centros de transformación y las líneas construidas con la finalidad última-mente apuntada lo fueron sin autorización administrativa; que actualmente «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», que absorbió a «Electra de Burgos, S. A.», sigue con el mismo sistema de presiones sobre los intereses de su representada, presentando ante la Administración como obras a realizar, instalaciones ya construidas y en servicio; por todo lo cual solicita que la petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», sea desestimada por las razones expuestas y en base a que el régimen de autorizaciones administrativas aparece con el Reglamento de Verificaciones Eléctricas, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954, y prosigue con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de electricidad, preceptos éstos que no pueden desvirtuar el carácter de concesión administrativa que tiene otorgado el suministro de energía eléctrica prestado en su zona por «Electra Aduriz», que es anterior a dichas disposiciones;

Resultando que conferido traslado de dicho escrito de oposición a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», por la representación de ésta, fuera de plazo, se alega que obran en sus oficinas los proyectos relativos a obras llevadas a cabo, tanto por «Electra de Burgos, S. A.», como con posterioridad por su representada, todos los cuales se hallan correctamente tramitados y debidamente autorizados;

Resultando que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 de ordenación y defensa de la industria;

Resultando que la Delegación Provincial del Departamento en Burgos ha informado el expediente en el sentido de que, a su criterio, debería ser resuelto análogamente el expediente número 11.813 de esta Dirección General, sobre el que se dictó resolución con fecha 21 de marzo de 1975, desestimando la oposición formulada sobre el mismo por «Electra Aduriz», y que no tiene constancia de que las correspondientes instalaciones se hayan construido con anterioridad a la fecha de la solicitud de autorización de las mismas, suscrita por el peticionario «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»;

Vistas las disposiciones invocadas y demás de general aplicación;

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del mencionado Reglamento de Verificaciones Eléctricas, el establecimiento de las industrias dedicadas a la producción, transporte y distribución de energía eléctrica precisa de autorización administrativa, conforme a la Ley de 24 de noviembre de 1939, autorización administrativa actualmente regulada por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, lo que de forma indubitable lleva a la conclusión de que el régimen de la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica es el de autorización y no el de concesión, de lo que, consecuentemente, se colige que en dicha prestación no caben exclusivas ni monopolios por parte de Empresa alguna, cabiendo la posibilidad, jurídicamente impecable, de que varias distribuidoras de electricidad sirvan en un mismo Municipio, localidad o sector de esta última, criterio reiteradamente expuesto por este Centro directivo, y confirmado por abundante jurisprudencia contencioso-administrativa;

Considerando que las discrepancias surgidas entre Empresas distribuidoras de energía eléctrica, a causa de la interpretación de contratos pactados entre ellas, deben ser ventiladas en vía distinta a la administrativa, obviamente incompetente en cuestiones de orden civil como las que se contemplan en gran parte del prolijo escrito de oposición de «Electra Aduriz»;

Esta Dirección General, a propuesta motivada de su Sección correspondiente, debe resolver y resuelve:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de las siguientes instalaciones eléctricas:

Línea a 13,2 KV., de 218 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea de Villarcayo a Medina de Pomar, en punto próximo a Villarcayo, y final en el centro de transformación «Cuesta La Arena», en Villarcayo.

— Centro de transformación «Cuesta La Arena», en Villarcayo, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV., de 259 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea «Urbana Sur», en Villarcayo, y final en apoyo de paso a subterráneo hacia el centro de transformación «Camino de Horna», en Villarcayo.

— Línea a 13,2 KV., de 38 metros de longitud, de un solo vano, con origen en la línea de Villarcayo a Santelices y final en el centro de transformación «Urbanización Villarreal», en Villarcayo.

— Centro de transformación «Urbanización Villarreal», en Villarcayo, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Línea a 13,2 KV., de 140 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo número 2 de la línea derivada a Cigüenza desde la línea de Villarcayo a Santelices y final en el centro de transformación de Cigüenza.

— Línea a 13,2 KV., de 161 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea que va al centro de transformación «Puentenuovo I» y final en el centro de transformación «Puentenuovo I», en Medina de Pomar.

— Centro de transformación «Puentenuovo I», en Medina de Pomar, de tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 160 KVA. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV., de cuatro metros de longitud, en un solo vano, con origen en la línea de Villarcayo a Medina de Pomar y final en el centro de transformación «Puentenuovo II», en Medina de Pomar.

— Centro de transformación «Puentenuovo II», en Medina de Pomar, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 160 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV., de 553 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea Villarcayo-Medina de Pomar y final en el centro de transformación «Carretera de Villarcayo», en Medina de Pomar.

— Centro de transformación «Carretera de Villarcayo», en Medina de Pomar, de tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV., de 848 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica; con origen en la línea de Villarcayo a Miñón y final en el centro de transformación «Las Callejas», en Medina de Pomar.

— Centro de transformación «Las Callejas», en Medina de Pomar, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Línea a 13,2 KV., de 120 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea que va a Pomar y final en el centro de transformación «La Alhama», en Medina de Pomar.